

Leonel Fernández

Dec. No. 78-00 que asciende al Grado de Gran Cruz Placa de Plata, la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, concedidas al Embajador Angel Aliro Paulino Segura, ambas otorgadas en el Grado de Gran Oficial.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 78-00

CONSIDERANDO: Que el 15 de agosto de 1999, la revista Mundo Diplomático Internacional, celebró el 41º Aniversario (1958-1998) de servicios ininterrumpidos,

CONSIDERANDO: Que el Embajador Angel Aliro Paulino Segura, ha dedicado su esfuerzo y consagración a dirigir esta publicación de carácter internacional que refleja la mejor imagen de nuestro país en el exterior en estos cuarenta años.

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se asciende al Grado de Gran Cruz Placa de Plata, la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, las que fueran concedidas al Embajador Angel Aliro Paulino Segura, el 11 de febrero de 1972 y el 28 de enero de 1980, en el Grado de Gran Oficial.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 79-00 que crea el Programa de Rehabilitación de la Vivienda del Centro Histórico de Santo Domingo, adscrito al Secretariado Técnico de la Presidencia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-00

CONSIDERANDO: Que en el mes de febrero del año 1998 el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Francia firmaron un acuerdo de cooperación para el mejoramiento del Hábitat, mediante el cual PACT ARIM 93, institución sin fines de lucro constituida y existente de conformidad con las leyes francesas, y autorizada a funcionar en República Dominicana mediante Decreto Presidencial No. 488-99 del 10 de noviembre de 1999, dará apoyo técnico al Programa que se establezca a tales fines, dada su reconocida experiencia en materia de rehabilitación de centros históricos tanto de Francia como de Latinoamérica.

CONSIDERANDO: Que el Programa establecido incluye: a), la realización de un estudio de definición de la estrategia de rehabilitación del Centro Histórico de la ciudad de Santo Domingo, el cual definió un plan de desarrollo urbano de carácter social y económico para integrarse en las dinámicas de un proyecto europeo y del Banco Interamericano de Desarrollo que impulsa el Gobierno Central en conjunto con otras instituciones del Estado Dominicano, iniciativa a la cual este programa se sumará como parte del aporte en términos de gestión del Gobierno Central, y b), una segunda fase operativa consistente en la rehabilitación de viviendas del Centro Histórico de la Ciudad de Santo Domingo a ser ejecutada por PACT ARIM 93.

CONSIDERANDO: Que no obstante haberse cumplido la primera fase del Programa, el mismo no ha sido instituido de manera oficial por el Gobierno Dominicano, por lo que se requiere tomar medidas urgentes que le den este carácter oficial, de modo que se garantice su continuidad y permanencia hasta cumplir los objetivos para los cuales ha sido diseñado.

CONSIDERANDO: Que adicionalmente al apoyo prestado a dicho Programa por el Gobierno Francés a través de su Embajada en la República Dominicana, resulta indispensable para el desarrollo de la segunda fase, una participación activa en términos de recursos económicos por parte del Gobierno Central, lo cual se enmarca en su política de acción social.